



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO 023
Proceso No 2021-0013
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Vanessa Serrato y otros.*
Demandado: *Norma Constanza Pardo.*

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisibile mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente solicitud, por las razones que anteceden.
- 2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto y devuélvase al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61803e88bbcab150ebf9b8bb244efe74e7835c19b3a276b9b085807db6b42cd5**

Documento generado en 15/12/2021 02:18:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>